

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2014**

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 3 de junio de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. Jorge Lozano Aller.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D<sup>a</sup>. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014.**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

### **2.1.- CUENTA RECAUDATORIA DEL RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IAE (IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS).**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

#### **<< INFORME PROPUESTA DE TESORERÍA**

**ASUNTO:** CUENTA RECAUDATORIA DEL RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IAE (IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS).

**DESTINATARIO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**NORMATIVA:**

Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de *Haciendas Locales*.

Ordenanza Fiscal Número 31 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**HECHOS:**

En el año 2013 y por Decreto de Alcaldía número 2013/2124 se efectúa, como paso previo necesario al enlace automatizado de la recaudación y de la contabilidad, la modificación de saldos iniciales pendiente de cobro de presupuestos cerrados (anteriores a 1/01/2013).

En esa modificación se incluye el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).

Como consecuencia de dicha rectificación, los derechos pendientes de cobro por IAE, procedentes de presupuestos cerrados, al inicio del ejercicio ascienden a 82.576,94: 62.996,97 de IAE y 19.579,97€ de recargo provincial de IAE.

El 2 de Octubre de 2013, la Junta de Gobierno Local aprobó el padrón del IAE, con 121 recibos y con importe total de 115.183,37€: 90.219,89€ de IAE y 24.963,48€ de recargo provincial de IAE.

<b>Años</b>	<b>PADRONES Y ALTAS IAE</b>	<b>ALTAS</b>	<b>RECARGO PROVINCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
2006	3.231,73		1.087,87	4.319,60
2007	4.043,80		1.283,98	5.327,78
2008	5.702,28		1.845,18	7.547,46
2009	6.164,04		2.069,91	8.233,95
2010	9.171,87	791,26	3.315,11	13.278,24
2011	7.980,11		2.607,24	10.587,35
2012	25.911,88		7.370,68	33.282,56
2013	90.219,89		24963,48	115.183,37
<b>TOTAL</b>	<b>152.425,60</b>	<b>791,26</b>	<b>44.543,45</b>	<b>197.760,31</b>

Durante el año 2013 se cobraron y devolvieron, recibos de presupuestos cerrados y de presupuesto corriente quedando pendiente de cobro las siguientes cantidades:

AÑOS	COBRADO IAE	COBRADO RECARGO	TOTAL COBRADO	ANULACIONES/DEVOLUCIONS	DEVOLUCION RECARGO	TOTAL DEVOLUCION	PENDIENTE IAE	PENDIENTE RECARGO IAE
2006			0			0	0	0
2007			0			0	0	0
2008			0			0	0	0
2009			0			0	0	0
2010			0			0	0	0
2011	303,25	121,3	424,55			0	303,25	121,3
2012	4.573,39	1.251,67	5.825,06			0	4.573,39	1.251,67
2013	71.670,97	19.604,05	91.275,02	149,95	59,98	209,93	71.521,02	19.544,07
<b>TOTAL</b>	<b>76.547,61</b>	<b>20.977,02</b>	<b>97.524,63</b>	<b>149,95</b>	<b>59,98</b>	<b>209,93</b>	<b>76.397,66</b>	<b>20.917,04</b>

>>

### No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Recaudatoria del Recargo provincial del IAE con el siguiente desglose:

AÑOS	RECARGO PROVINCIAL	COBRADO IAE	ANULACIONE Y DEVOLUCIONES	PENDIENTE DE ENTREGAR	PENDIENTE DE COBRAR
2.006	1.087,87			0	1.087,87
2.007	1.283,98			0	1.283,98
2.008	1.845,18			0	1.845,18
2.009	2.069,91			0	2.069,91
2.010	3.315,11			0	3.315,11
2.011	2.607,24	121,3		121,3	2.485,94
2.012	7.370,68	1.251,67		1.251,67	6.119,01
2.013	24.963,48	19.604,05	59,98	19.544,07	5.299,45
<b>TOTAL</b>	<b>44.543,45</b>	<b>20.977,02</b>	<b>59,98</b>	<b>20.917,04</b>	<b>23.506,45</b>

**SEGUNDO:** Remitir la Cuenta Recaudatoria a la Diputación provincial del IAE.

**TERCERO:** Abonar 20.917,04 € a la Diputación Provincial de León: 19.544,07 correspondientes al Recargo Provincial del IAE de 2013 recaudado durante el año 2013, **1.372,97** correspondientes al Recargo Provincial del IAE de 2011 y 2012 recaudado durante el año 2013.

**2.2.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, POR IMPORTE DE 7.103,00 €, DEPOSITADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

<< Visto el escrito de fecha 19 de mayo de 2014, con nº RE 5606, presentado por IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, en el que solicita la devolución del aval bancario por importe de 7.103,00 € depositado como garantía definitiva del contrato de suministro de energía eléctrica formalizado mediante contrato administrativo en fecha 6 de julio de 2010.

**PRIMERO.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EXCEPTUADAS LAS DEL SERVICIO DE AGUA.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con C.I.F A95075586,

**TERCERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con C.I.F A95075586.

**CUARTO.-** Con fecha 10 de junio de 2010 se depositó por LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U fianza definitiva por importe de 7.103,00 €.

**QUINTO.-** Con fecha 6 de julio de 2010 se formalizó el contrato administrativo.

**SEXTO.-** La cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecía un plazo de garantía de un mes desde la finalización del suministro, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Resultando que el contrato finalizó el 12 de junio de 2012, fecha en la que comenzó el nuevo contrato, procede su devolución. >>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de**

**Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar la devolución del aval constituido por LA EMPRESA IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con C.I.F A95075586., como fianza definitiva del contrato del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (AÑO 2010), por importe de 7.103,00 €.

**Segundo.-** Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

**3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.**

**3.1.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CÉSPED ARTIFICIAL DE HOCKEY", FINANCIADA CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalia de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Vista la Orden de 17 de octubre de 2013, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se concede directamente una subvención al Ayuntamiento de Villaquilambre (León), para la finalización de la construcción de una pista de césped artificial de Hockey, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

De acuerdo con lo señalado en el punto quinto de la citada orden, se indica que la justificación de la subvención deberá presentarse antes del 30 de julio de 2014.

Dado que la ejecución de la última fase de la obra cuyo objeto es subvencionado por parte de la Consejería de Cultura y Turismo, no puede acometerse hasta que se finalicen los trabajos definidos en la Fase 1, del correspondiente Proyecto de Ejecución, y que son desarrollados por la Excma. Diputación de León, se considera necesario solicitar una ampliación del plazo para la justificación de la subvención concedida.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Considerando que resulta prácticamente imposible tener la obra finalizada en la fecha exigida, por medio del presente escrito, solicito se conceda una ampliación del plazo para la presentación de la documentación justificativa, señalada en el Punto 5º de la Orden de 17 de octubre de 2013, de la Consejería de Cultura y Turismo, por el plazo máximo legalmente exigible. >>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Solicitar, al amparo del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que la Administración, la ampliación de plazo para justificar la subvención directa concedida mediante ORDEN de 17 de octubre de 2013 al Ayuntamiento de Villaquilambre (León), para la finalización de la construcción de una pista de césped artificial de Hockey, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

#### **4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

##### **4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS, POR IMPORTE TOTAL DE 7.605,69 €, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, FIATC, MÚTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Se da cuenta de los antecedentes del informe-propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato DEL **SEGURO DE LOS VEHÍCULOS** DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **06 de mayo de 2014**, se adjudicó dicho contrato a la empresa **FIATC, MÚTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. **G-08171407**, por un importe total de **7.605,69 €** (I.V.A incluido), **para el año de vigencia del contrato y para los siguientes vehículos:**

- 1.- **2511 CHP:** Renault Kangoo 1.9 D –vehículo obras-.
- 2.- **9566 BWH:** Citroen Jumper 2.5 D combi –furgón obras-.
- 3.- **LE 2459 AJ:** Nissan Cabstar E 12,35/2 –camión Servicio Alumbrado-.
- 4.- **5223 DZR:** Iveco 35.12 furg. 12M3 RS –camión Servicio de Obras-.
- 5.- **3940 DVM:** Citroen Berlingo 1.9 D Combi SX –vehículo alguaciles-.

- 6.- **3805 FYS:** Peugeot Expert 1.9 D Combi 5 220 C –Garantía Social-.
- 7.- **5459 GHR:** Renault Megane 1.5 DCI Confort –coche Policia-.
- 8.- **5640 BYY:** Nissan Terrano II 2.7 TDI SE –vehículo de protección Civil-.
- 9.- **8517 DNZ:** Santana 300 350 Metal Top Lujo –vehículo obras-.
- 10.- **9082 GJX:** Volkswagen LT 35 2.5 TDI Furg. 3000 –Ambulancia de Protección Civil-.
- 11.- **6193 GKY:** Nissan Interstar 2.5 FG. L2H2 3500 –Furgón servicio medio ambiente-.
- 12.- **1845 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 1-.
- 13.- **1936 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 2-.
- 14.- **1990 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 3-.
- 15.- **E 9028 BBP:** JCB 3CX –excavadora-.
- 16.- **4099 DVL:** Iveco 35.12 DAILY F. CAPITONE 15 –camión Servicio Jardines-.
- 17.- **0230 FBX:** Nissan Navara 2.5 DCI SPORTS -todo terreno Protección Civil 2-.
- 18.- **C2914 BTB:** Mega Furgón Van – Abastecimiento de aguas-.
- 19.- **LE 1066 Y:** Opel Combo 1.7 D CARGO VAN -fontanero-.
- 20.- **6857 GRP:** Toyota Prius 1.8 VVT-I ADVANCE –Policía local-.
- 21.- **0118 GSH:** Toyota Prius 1.8 VVT-I ADVANCE –servicios municipales.
- 22.- **5768 GSS:** Nissan Qashqay 1.5 DCI ACENTA 4x2 - Policía Local.
- 23.- **0042 GBM:** Renault 2217 MIDLUN–camión de obras.
- 24.- **3095 GYV:** Nissan Navara 2.5 DCI SPORTS –todo terreno obras-.
- 25.- **7122 GXD:** Mercedes Sprinter 200 compacto 210 DCI –vehículo atestados-.

Considerando que con fecha [20 de mayo de 2.014](#) y registros de entrada del nº [5.747](#) al nº [5.771](#) la empresa [FIATC, MÚTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS](#), adjudicataria del contrato, ha presentado las siguientes facturas, por un importe total de [7.605,69 €](#), IVA incluido, en concepto de [SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE](#), con vigencia del [16 de mayo de 2014](#) al [16 de mayo de 2015](#):

- 1.- Factura con nº de póliza 06360150, por importe de 330,34 €, correspondiente al vehículo con matrícula **3940 DVM**.
- 2.- Factura con nº de póliza 06360164, por importe de 330,29 €, correspondiente al vehículo con matrícula **7122 GXD**.

- 3.- Factura con nº de póliza 06360361, por importe de 400,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **0230 FBX**.
- 4.- Factura con nº de póliza 06360161, por importe de 330,17 €, correspondiente al vehículo con matrícula **LE 2459 AJ**.
- 5.- Factura con nº de póliza 06360139, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **9566 BWH**.
- 6.- Factura con nº de póliza 06360144, por importe de 330,44 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5223 DZR**.
- 7.- Factura con nº de póliza 06360151, por importe de 329,99 €, correspondiente al vehículo con matrícula **2511 CHP**.
- 8.- Factura con nº de póliza 06360363, por importe de 150,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **1990 FJL**.
- 9.- Factura con nº de póliza 06360229, por importe de 150,03 €, correspondiente al vehículo con matrícula **1936 FJL**.
- 10.- Factura con nº de póliza 06360239, por importe de 150,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **1845 FJL**.
- 11.- Factura con nº de póliza 06361914, por importe de 150,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **C 2914 BTB**.
- 12.- Factura con nº de póliza 06360159, por importe de 300,04 €, correspondiente al vehículo con matrícula **6857 GRP**.
- 13.- Factura con nº de póliza 06360154, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **4099 DVL**.
- 14.- Factura con nº de póliza 06360157, por importe de 300,53 €, correspondiente al vehículo con matrícula **0118 GSH**.
- 15.- Factura con nº de póliza 06360263, por importe de 400,95 €, correspondiente al vehículo con matrícula **8517 DNZ**.
- 16.- Factura con nº de póliza 06360267, por importe de 301,03 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5459 GHR**.
- 17.- Factura con nº de póliza 06360266, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **3805 FYS**.
- 18.- Factura con nº de póliza 06360269, por importe de 399,99 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5768 GSS**.
- 19.- Factura con nº de póliza 06360268, por importe de 400,01 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5640 BYY**.



- 20.- Factura con nº de póliza 06360242, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **9082 GJX**.
- 21.- Factura con nº de póliza 06360238, por importe de 140,34 €, correspondiente al vehículo con matrícula **E 9028 BBP**.
- 22.- Factura con nº de póliza 06360270, por importe de 400,62 €, correspondiente al vehículo con matrícula **3095 GYV**.
- 23.- Factura con nº de póliza 06360254, por importe de 330,59 €, correspondiente al vehículo con matrícula **0042 GBH**.
- 24.- Factura con nº de póliza 06360275, por importe de 330,36 €, correspondiente al vehículo con matrícula **6193 GKY**.
- 25.- Factura con nº de póliza 06360274, por importe de 329,98 €, correspondiente al vehículo con matrícula **LE 1066 Y**. >>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al **SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**, mediante la aprobación de las siguientes facturas, por un importe total de **7.605,69 € IVA incluido**, emitidas por la adjudicataria del contrato, la empresa **FIATC, MÚTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. **G-08171407**:

- 1.- Factura con nº de póliza 06360150, por importe de 330,34 €, correspondiente al vehículo con matrícula **3940 DVM**.
- 2.- Factura con nº de póliza 06360164, por importe de 330,29 €, correspondiente al vehículo con matrícula **7122 GXD**.
- 3.- Factura con nº de póliza 06360361, por importe de 400,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **0230 FBX**.
- 4.- Factura con nº de póliza 06360161, por importe de 330,17 €, correspondiente al vehículo con matrícula **LE 2459 AJ**.
- 5.- Factura con nº de póliza 06360139, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **9566 BWH**.

- 6.- Factura con nº de póliza 06360144, por importe de 330,44 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5223 DZR**.
- 7.- Factura con nº de póliza 06360151, por importe de 329,99 €, correspondiente al vehículo con matrícula **2511 CHP**.
- 8.- Factura con nº de póliza 06360363, por importe de 150,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **1990 FJL**.
- 9.- Factura con nº de póliza 06360229, por importe de 150,03 €, correspondiente al vehículo con matrícula **1936 FJL**.
- 10.- Factura con nº de póliza 06360239, por importe de 150,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **1845 FJL**.
- 11.- Factura con nº de póliza 06361914, por importe de 150,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **C 2914 BTB**.
- 12.- Factura con nº de póliza 06360159, por importe de 300,04 €, correspondiente al vehículo con matrícula **6857 GRP**.
- 13.- Factura con nº de póliza 06360154, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **4099 DVL**.
- 14.- Factura con nº de póliza 06360157, por importe de 300,53 €, correspondiente al vehículo con matrícula **0118 GSH**.
- 15.- Factura con nº de póliza 06360263, por importe de 400,95 €, correspondiente al vehículo con matrícula **8517 DNZ**.
- 16.- Factura con nº de póliza 06360267, por importe de 301,03 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5459 GHR**.
- 17.- Factura con nº de póliza 06360266, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **3805 FYS**.
- 18.- Factura con nº de póliza 06360269, por importe de 399,99 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5768 GSS**.
- 19.- Factura con nº de póliza 06360268, por importe de 400,01 €, correspondiente al vehículo con matrícula **5640 BYY**.
- 20.- Factura con nº de póliza 06360242, por importe de 330,00 €, correspondiente al vehículo con matrícula **9082 GJX**.
- 21.- Factura con nº de póliza 06360238, por importe de 140,34 €, correspondiente al vehículo con matrícula **E 9028 BBP**.
- 22.- Factura con nº de póliza 06360270, por importe de 400,62 €, correspondiente al vehículo con matrícula **3095 GYV**.
- 23.- Factura con nº de póliza 06360254, por importe de 330,59 €, correspondiente al vehículo con matrícula **0042 GBH**.

24.- Factura con nº de póliza 06360275, por importe de 330,36 €, correspondiente al vehículo con matrícula **6193 GKY**.

25.- Factura con nº de póliza 06360274, por importe de 329,98 €, correspondiente al vehículo con matrícula **LE 1066 Y**.

**4.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA BPM CORPORATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-14100-2168, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 1.970,06 €, EN CONCEPTO DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO BPM ABRIL 2014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio para la implantación de un sistema BPM CORPORATIVO para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., el contrato de servicio para la implantación de un sistema BPM CORPORATIVO para el Ayuntamiento de Villaquilambre, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [29 de abril de 2.014](#) y [registro de entrada nº 4.807](#), por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [FAV-14100-2168](#), de fecha [21 de abril de 2.014](#), por importe de [1.970,06 €](#), IVA incluido, en concepto de [licencias y mantenimiento BPM abril 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">FAV-14100-2168</a> , por importe de <a href="#">1.970,06 €</a>	21/04/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/ <a href="#">000571</a>	02/05/2.014	preceptivo

>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA BPM CORPORATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº FAV-14100-2168, de fecha 21 de abril de 2.014, emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de 1.970,06 € IVA incluido, correspondiente al servicio de licencias y mantenimiento BPM abril 2.014.

**4.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, DATOS E INTERNET, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 90NOUT040004, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 720,31 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE DATOS E INTERNET ABRIL 2.014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. U-86468790 el contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet) por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [05 de mayo de 2.014](#) y [registro de entrada nº 4.956](#), por la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [90NOUT040004](#), de fecha [29 de abril de 2.014](#), por importe de [720,31 €](#), IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE DATOS E INTERNET ABRIL 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 90NOUT040004, por importe de 720,31,€	29/04/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000603	06/05/2.014	preceptivo

>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet), mediante la aprobación de la factura nº 90NOUT040004, de fecha 29 de abril de 2.014, por importe de 720,31 € IVA incluido, en concepto de SERVICIO DE DATOS E INTERNET ABRIL 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U-86468790.

**4.4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (WINGT), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° FAV-141002169, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 2.597,85 €, EN CONCEPTO DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y MIGRACIÓN WINGT ABRIL 2014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio para la implantación de un sistema DE GESTION TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., el contrato de servicio para la implantación de un sistema de GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 29 de abril de 2.014 y registro de entrada nº 4.806, por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº FAV-141002169, de fecha 21 de abril de 2.014, por importe de 2.597,85 €, IVA incluido, en concepto de licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT abril 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº FAV-141002169, por importe de 2.597,85 €	21/04/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000572	02/05/2014	preceptivo

>>

#### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (WINGT), mediante la aprobación de la factura nº FAV-141002169, de fecha 21 de abril de 2.014, emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de 2.597,85 € IVA incluido, en concepto de servicio de licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT abril 2.014.

**4.5.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-141002365, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2.014, POR IMPORTE DE 568,93 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO SICALWIN**

## **MAYO 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2014.

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2.014 y registro de entrada nº 5.540, por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº FAV-141002365, de fecha 02 de mayo de 2.014, por importe de 568,93 €, IVA incluido, en concepto de mantenimiento SICALWIN mayo 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº FAV-141002365, por importe de 568,93 €	02/05/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000685	19/05/2014	preceptivo

>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de mantenimiento del programa de contabilidad del Ayuntamiento de Villaquilambre (SICALWIN), mediante la aprobación de la factura nº FAV-141002365, de fecha 02 de mayo de 2.014, por importe de 568,93 € IVA incluido, en concepto de mantenimiento SICALWIN mayo 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332.

## **5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

**5.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 3341701996, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 360,25 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SCHINDLER, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2.014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726, por un importe de **8.646,81€ IVA incluido**, para un periodo de dos años.

Considerando que con fecha [21 de mayo de 2.014](#) y [registro de entrada nº 5.831](#), por la empresa SCHINDLER, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [3341701996](#), de fecha [30 de abril de 2.014](#), por importe de [360,25 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de mantenimiento del mes de abril de 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">3341701996</a> , por importe de <a href="#">360,25 €</a>	<a href="#">30/04/2014</a>	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	<a href="#">27/05/2014</a>	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	<a href="#">28/05/2014</a>	Preceptivo

>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de**



**Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.**- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura n° 3341701996, de fecha 30 de abril de 2.014, por importe de 360,25 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de abril de 2.014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726.

**5.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 53440494 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 877,88 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, ELECNOR, S.A.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2012 se adjudicó el contrato a **la empresa ELECNOR, S.A.**, con C.I.F. A-48027056, por un importe de **10.118,50 €/año**, I.V.A. incluido, para un periodo de un año, prorrogable por otro más.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2.013 se acordó prorrogar por plazo de un año y un importe de **10.273,31 €** (actualizado mediante la aplicación del 85% del incremento del IPC del año anterior, según lo dispuesto en la cláusula 8 del PCAP) el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con **la empresa ELECNOR, S.A.**, con C.I.F. A-48027056.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2.014 y registro de entrada n° 5.793, por la empresa ELECNOR, S.A., adjudicataria del contrato se ha presentado la factura n° 53440494, de fecha 30 de abril de 2.014, por importe de 877,88 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de abril de 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 53440494, por importe de 877,88 €	30/04/2014	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	23/05/2014	preceptivo

>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 53440494, de fecha 30 de abril de 2.014, por importe de 877,88 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de abril de 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, ELECNOR, S.A., con C.I.F.- A-48027056.

## **6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.**

### **6.1.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<< Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2.011 se aprobó el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de enero de 2012 se adjudicó a la empresa EULEN, S.A. la gestión indirecta del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante concesión.

Visto que con fecha 09 de enero de 2012 se formalizó el contrato de la gestión indirecta del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante concesión.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2013 que adoptó el siguiente acuerdo:

***Primero.** - Prorrogar por plazo de un año el contrato de la gestión indirecta del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con **la empresa EULEN, S.A.**, con C.I.F. A-28517308.*

Resultando que en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –PCAP- que rigió la contratación, "Duración del Contrato", se indica que *"El contrato tendrá una duración de dos cursos (2011/2012 y 2012/2013; de enero de 2.012 a agosto de 2.013), prorrogables anualmente por dos cursos más (2013/2014 y 2014/2015; desde agosto de 2.013 hasta agosto de 2.015) por mutuo acuerdo de ambas partes".*

Considerando que con fecha 13 de mayo de 2014 y registro de entrada nº 5.374, la empresa EULEN, S.A., con C.I.F. A-28517308, presenta escrito dando su conformidad a la prórroga. >>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.**- Prorrogar por plazo de un año (segunda y última prórroga) el contrato de la gestión indirecta del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con **la empresa EULEN, S.A.**, con C.I.F. A-28517308.

**Segundo.**- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2014.

**Tercero.-** Notificar a **la empresa EULEN, S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

**6.2.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR D<sup>a</sup>. MARTA LÓPEZ FERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE RESTAURACIÓN EN MAYO DE 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<< Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 1.650,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de Restauración dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2013-2014, 600,00€ con cargo al presupuesto de 2013 y 1.050,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2014, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Marta López Fernández con NIF 33786108-M., por un importe total de **1.650,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Marta López Fernández** con NIF 33786108-M., según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 6.105 registrada en este Ayuntamiento el 28 de mayo de 2014, correspondiente a la factura nº 27, de fecha 27 de mayo de 2014, emitida por Dña. Marta López Fernández, por un importe total de 200,00€, relativa a la realización del Taller de Restauración llevado a cabo en el mes de mayo de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2013/2014, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 27 emitida por Dña. Marta López Fernández	27/05/2014	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	29/05/2014	Preceptivo

>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Marta López Fernández con NIF: 33786108-M, mediante la aprobación de la factura nº 27, de fecha 27/05/2014 correspondiente a la realización de Taller de Restauración realizado en mayo de 2014, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2013-2014, por un importe de 200,00€.**

## **7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS.**

### **7.1.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVICIOS XXI S.L. CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA CLARA - MES DE ABRIL DE 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

-APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DIRIGIDO A INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL EN 2013 Y 2014

- Ordenar al departamento de Intervención la tramitación cuando proceda, del correspondiente expediente de generación de crédito; y a los departamentos de Contratación y de la Mujer de la realización de los trámites necesarios para la contratación de las prestaciones objeto de subvención, contratación que se condicionará a la habilitación presupuestaria que se ha hecho mención.

- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el gasto total, por importe de **15.450,00 €**, correspondiente a la contratación del servicio de asistencia técnica para la ejecución del Programa Clara dirigido a incrementar la empleabilidad de las mujeres en situación de riesgo de exclusión durante los años 2013 y 2014, llevando a cabo las actividades del Programa Clara en todas sus fases, dentro del marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del servicio de asistencia técnica para la ejecución del Programa Clara dirigido a incrementar la empleabilidad de las mujeres en situación de riesgo de exclusión durante los años 2013 y 2014, llevando a cabo las actividades del Programa Clara en todas sus fases, dentro del marco del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013 del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor, a la compañía SERVIOCIO S XXI, con NIF: B24398356, en un importe total de 15.450,00 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** La duración del contrato es de un año, del 15 de septiembre de 2013 al 15 de septiembre de 2014, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

**Cuarto:** *Que tal y como aparece recogido en el Convenio anteriormente citado:*

*Las aportaciones dinerarias que realizará el Instituto de la Mujer, dentro del marco común de colaboración, se destinarán a actuaciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y amparará gastos de los siguientes conceptos:*

**Gastos de la contratación pública de una asistencia técnica, específicamente destinada a la realización de las actividades de este programa, hasta un límite de 9.000 € para el 2014.**

La Entidad Local de Villaquilambre contribuirá con la cantidad de tres mil novecientos euros (3900 €) con cargo a su presupuesto; 900 € para 2013 y 3000 € para 2014.

Dichas aportaciones, dentro del marco común de colaboración, se destinarán a actuaciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y podrán amparar gastos de los siguientes conceptos:

**Gastos derivados de la contratación pública de una asistencia técnica, específicamente destinada a la realización de las actividades de este programa, hasta un límite de 1.500 € para el 2014.**

- **Quinto:** Que el periodo considerado a justificar como 2014 , según el citado convenio , comprende desde desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2014.
- La justificación de los gastos de las actividades correspondientes a cada uno de los periodos arriba mencionados se deberá de presentar con la siguiente secuencia:
 

2013: se presentará como fecha limite hasta el 7 de noviembre de 2013 debiendo estar **pagadas todas las facturas a 31 de octubre de 2013. (Periodo ya justificado y abonado por el Instituto de la Mujer)**

2014: se presentará con fecha límite hasta el 7 de noviembre de 2014, debiendo estar **pagadas todas las facturas al 31 de octubre de 2014.**
- Vista la factura nº 2014/ 20, de fecha 05/05/2014, emitida por ServiOcio SXXI S.L., por un importe total de 1.000,00€, presentada en el registro de entrada nº de fecha 30 de mayo de 2014 , correspondiente a la prestación del servicio de Asistencia Técnica para ejecución del Programa Clara dentro del Marco del Convenio de Colaboración Suscrito entre el Instituto del la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo a través de Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013 "y que la factura ha sido supervisada por el área de mujer , según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación ". >>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la empresa SERVIOCIO SXXI S.L., con CIF: B-24398356, pago que debe realizarse antes del 31 de octubre de 2014 , mediante la aprobación de la factura nº 2014/20 , de fecha 05/05 /2014 correspondiente a la contratación del servicio de Asistencia Técnica para ejecución del Programa Clara dentro del Marco del Convenio de Colaboración Suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Villaquilambre y que cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo a través de Programa Operativo "Lucha Contra la Discriminación 2007-2013", correspondiente al mes de abril de 2014, por un importe de 1.000,00 €.**

## **8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.**

### **8.1.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 101/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE VALLADOLID EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 154/2013 – GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.**

Se da cuenta del informe jurídico del Asesor Jurídico municipal cuya transcripción literal es la siguiente:

#### **<< INFORME JURÍDICO.**

**ASUNTO:** SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 101/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE VALLADOLID EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 154/2013.

Ref: informe jurídico conocimiento sentencia PA 154-2013 contra GSS

Con fecha 19 de mayo de 2014 el Procurador, que representa los intereses del Ayuntamiento de Villaquilambre ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Valladolid, recibe notificación de la Sentencia 101/2014 emitida en el Procedimiento Abreviado 154/2013, que resuelve la demanda presentada por el Ayuntamiento de Villaquilambre contra la resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 14 de marzo de 2013, que exigía el reintegro parcial de las cantidades percibidas por parte de la entidad beneficiaria de la subvención por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida por la resolución de 28 de enero de 2009 de la Gerencia de Servicios Sociales, que convocaba subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro con destino a la realización de itinerarios personalizados de Inserción Laboral, dirigidos a personas con discapacidad para el año 2009, por un importe de 15.418,42 € más los intereses de demora correspondientes que ascienden a 2.435,27 €.

La sentencia desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado por el ayuntamiento frente a la resolución indicada, declarando la conformidad a derecho de la misma e imponiendo las costas a la parte actora. La sentencia advierte que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante el órgano judicial en los 15 días siguientes a su notificación.

En base al anterior, y la obligación del cumplimiento de las sentencias judiciales, atendiendo a que en esta ocasión no somos parte demandada sino parte demandante procede efectuar la siguiente

#### **ACTUACIÓN:**

**Primero.**-Dar cuenta al órgano que adoptó la resolución de ejercicio de acciones (Junta de Gobierno Local) de la sentencia indicada en este informe para su conocimiento.

**Segundo.**-Ordenar, en su caso, si así se decide por el órgano competente la interposición de recurso de apelación frente a la sentencia, opinando, desde esta asesoría, que habiendo sido desestimado los motivos en primera instancia no se considera que prosperen los mismos en un recurso de apelación.



Tercero.-Ordenar a la asesoría jurídica municipal que cuando se trasladen las costas procesales de la parte demandada (Junta de Castilla y León) se tramiten los procedimientos oportunos para el efectivo pago de dicha cantidad.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo error u omisión y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.

En Villaquilambre a 21 de mayo de 2014.  
EL ASESOR JURÍDICO.

DON MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY >>

### **No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido del informe referido y ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar la NO interposición de recurso de apelación frente a la sentencia referida.

**Segundo.-** Ordenar a la asesoría jurídica municipal que cuando se trasladen las costas procesales de la parte demandada (Junta de Castilla y León) se tramiten los procedimientos oportunos para el efectivo pago de dicha cantidad.

### **8.2.- SOBRE EL ACUERDO PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN FRENTE A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/2013 INTERPUESTO POR D. JULIO MELON REY Y DÑA. M<sup>a</sup> LUISA SANCHEZ VELASCO.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2014/688 sobre el asunto de referencia y que se transcribe a continuación:

<< DECRETO NÚM :2014/000688  
REFERENCIA : RECURSO APELACIÓN P O 62-2013 JULIO MELON  
Y M<sup>a</sup> LUISA SANCHEZ  
COMISION COMPETENTE : HACIENDA.

**TÍTULO: SOBRE EL ACUERDO PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN FRENTE A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/2013 INTERPUESTO POR D. JULIO MELON REY Y DÑA. M<sup>a</sup> LUISA SANCHEZ VELASCO.**

Con fecha 9 de mayo de 2014 se notifica por la Procuradora D<sup>ÑA</sup>. M<sup>ª</sup> BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 62/2013 interpuesto por D. JULIO MELÓN REY y D<sup>ÑA</sup>. M<sup>ª</sup> LUISA SANCHEZ VELASCO ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de León por medio de la cual:

Se estima íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Martinez Rodriguez en nombre y representación de D. Julio Melón Rodriguez y D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Luisa Sánchez Velasco contra Ayuntamiento de Villaquilambre, debe condenar y condeno a Ayuntamiento de Villaquilambre en concepto de indemnización por la resolución unilateral en el edificio El Caminón y del Edificio donde se ubica el Centro de Educación Infantil "La Cigüeña", al pago de la cantidad de 126.500 € más el interés legal de dicha cantidad desde el 31 de agosto de 2012, fecha de resolución de los contratos y todo ello con expresa imposición en costa a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de VEINTE días desde su notificación.

Resultando con fecha 14 de mayo de 2014 en la Junta de Gobierno Local se pone en conocimiento de la sentencia 88/14 emitida por el Juzgado de Primera Instancia Número 3 de León en el Procedimiento Ordinario 62/2013, acordando por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno la interposición del Recurso de Apelación.

Considerando que de conformidad con el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía es competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación. En base a esta competencia, y atendiendo a que se recurre una resolución de la Alcaldía convine acordar el ejercicio de la acción judicial para la defensa de los intereses municipales contenidos en la resolución impugnada.

Considerando que el art. 24 de la LJO establece que la representación y defensa de las Administraciones Públicas y de los órganos jurisdiccionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias hayan dictado las Comunidades Autónomas. Estimando necesario que la asistencia se realice por parte del Asesor Jurídico Municipal D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY y la representación por Procurador en León D<sup>ÑA</sup>. M<sup>ª</sup> BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ.

Considerando que es preciso realizar el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses municipales.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

#### **HE RESUELTO:**

- 1.- Acordar el ejercicio de acciones judiciales frente a la Sentencia nº 88/14 recaída en el Procedimiento Ordinario 62/2013 del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de León.
- 2.- Autorizar a D. MIGUEL ANGEL VALDERREY para la defensa y el ejercicio de acciones judiciales.
- 3.- Nombrar a D<sup>ÑA</sup>. M<sup>ª</sup> BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ Procuradora de los Tribunales en León.
- 4.- Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 23 de mayo de 2014

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García >>

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Ratificar el decreto de Alcaldía nº 2014/688 sobre EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN FRENTE A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/2013 INTERPUESTO POR D. JULIO MELON REY Y DÑA. M<sup>a</sup> LUISA SANCHEZ VELASCO.

## **9.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA:**

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**9.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DE RETEJADO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 06/2.014, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2.014, POR IMPORTE DE 12.584,00 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERMON, S.L.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<< Visto que en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 9 de Julio de 2013 se aprobó la memoria-presupuesto elaborada para el retejado del antiguo Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **9.347,18 €** (IVA incluido) teniendo en cuenta un 13% del Beneficio Industrial y un 6% de Gastos Generales.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 04 de diciembre de 2.014 se adjudicó dicho contrato a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERMON, S.L., con C.I.F. B-24603417, por importe de 12.584,00 €, I.V.A incluido.

Considerando que con fecha [27 de marzo de 2.014](#) y registro de entrada nº [3.465](#) por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERMON, S.L., con C.I.F.- B-24603417, adjudicataria del contrato, se ha presentado la factura nº [06/2.014](#), de fecha [24 de marzo de 2014](#), por importe de [12.584,00](#) €, IVA incluido, en concepto de obra de retejado del antiguo Ayuntamiento de Villaquilambre.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Memoria-presupuesto para obra de retejado del antiguo Ayto.	11/10/2012	
Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico relativa a la aprobación del presupuesto para la obra de retejado del antiguo Ayto.	27/06/2013	
Informe de Intervención	08/07/2013	
Certificado de Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación del presupuesto para la obra de retejado del antiguo Ayto.	09/07/*2013	
Presupuestos presentados por varias empresas		
Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico relativa a la adjudicación del contrato de la obra de retejado del antiguo Ayto.	05/11/2013	
Informe de Intervención	19/11/2013	
Convenio de colaboración entre el Ayto y la Junta Vecinal de Villaquilambre para reparación, uso y mantenimiento del edificio del antiguo Ayto.	25/11/2013	
Certificado de Junta de Gobierno Local relativo a la adjudicación del contrato de la obra de retejado del antiguo Ayto.	04/12/02013	
Factura nº <a href="#">06/2.014</a> , por importe de <a href="#">12.584,00</a> €	24/03/2014	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	28/03/2014	preceptivo

>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de**

**Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único:** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DE OBRA DE RETEJADO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 06/2.014, de fecha 24 de marzo de 2014, por importe de 12.584,00 €, IVA incluido, en concepto de obra de retejado del antiguo Ayuntamiento de Villaquilambre, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERMON, S.L., con C.I.F.- B-24603417.

**9.2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA- DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación convocada al efecto:

**<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA- DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 11:15 horas del día 03 de junio de 2014, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2.014.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de I.U., D. Alfonso Morán.
- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- El Técnico Municipal, D. Jose Luis Vales Robles.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado seis ofertas:

<b>Nº</b>	<b>SUJETO</b>	<b>FECHA ENTRADA</b>
5.433	MARVAL, SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	14/05/2014
5.888	ELECNOR, S.A.	22/05/2014
6.150	ALSON, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	28/05/2014
6.156	PROTEXT SEGURIDAD, S.L.	28/05/2014
6.165	DESARROLLOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.L.	28/05/2014
6.170	SISLE SEGURIDAD, S.L.	28/05/2014

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 20 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

#### **MARVAL, SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.**

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Documentos de referencia / Documentación inicial.
- 3.- Normas de aplicación.
- 4.- Alcance del suministro.
- 5.- Desarrollo metodológico.
- 6.- Propuesta de gestión de avisos – acuerdo niveles de servicio.
- 7.- Certificados de empresa.
- 8.- Certificados de capacitación técnica del personal.
- 9.- Gestión de los datos – formato informe de revisión.
- 10.- Listado de referencias en trabajos similares o parecidos.
- 11.- Garantía provisional.

#### **ELECNOR, S.A.**

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".

- 2.- Escritura de modificación de estatutos.
- 3.- Poder y D.N.I. del representante legal de la empresa.
- 4.- Copia del C.I.F. de la empresa.
- 5.- Solvencia económica, financiera y técnica.
- 6.- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- 7.- I.A.E.
- 8.- Fianza provisional.
- 9.- Datos de la empresa.

**ALSON, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.**

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Copia del D.N.I. del representante legal de la empresa
- 3.- Copia de las escrituras de constitución de la empresa.
- 4.-. Copia del C.I.F. de la empresa.
- 5.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:  

Certificado de póliza en vigor de Responsabilidad Civil.  
Modelo 390.
- 6.- Acreditación de la solvencia técnica:  

Descripción de recursos técnicos.  
Certificados de empresa autorizada.
- 7.- Certificado del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato.
- 8.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público y de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.
- 9.- Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 10.- Modelo de participación.

**PROTEXT SEGURIDAD, S.L.**

- 1.- Copia del C.I.F. de la empresa.

- 2.- Copia del D.N.I. del representante de la empresa.
- 3.- Ficha con Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en la que también se incluya el nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del representante, si no coincidieran.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 5.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público y de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

### **DESARROLLOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.L. (DESECOM)**

- 1.- Índice de todos los documentos incluidos en el sobre "A".
- 2.- Copia del D.N.I. del representante de la empresa.
- 3.- Escritura de constitución de la sociedad.
- 4.- Escritura de cambio de domicilio social.
- 5.- Escritura de reelección de administrador.
- 6.- Escritura de compra-venta de participaciones.
- 7.- Copia del C.I.F. de la empresa.
- 8.- Escritura de poder.
- 9.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:
  - Certificado de seguro de Responsabilidad Civil.
  - Autorización de la Comunidad de Castilla y León como empresa mantenedora de sistemas de protección contra incendios.
- 10.- Copia del alta en el I.A.E.
- 11.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público y de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.
- 12.- Certificados ROL y ECE.
- 13.- Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 14.- Ficha con Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en la que también se incluya el nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del representante, si no coincidieran.

### **SISLE SEGURIDAD, S.L.**



- 1.- Copia del C.I.F. de la empresa.
- 2.- Copia del D.N.I. del representante de la empresa.
- 3.- Ficha con Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en la que también se incluya el nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del representante, si no coincidieran.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 5.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público y de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que toda la documentación está correcta, por lo que se decide proceder seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas de todos los licitadores que han presentado oferta.

Comienza el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo al acto ningún licitador

El Presidente invita a los asistentes a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, o manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

De dicha lectura, y de acuerdo con la cláusula 17 del PCAP, en la que se indica que el único criterio de adjudicación es el precio, se desprende el siguiente resultado:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CANON (IVA INCLUIDO)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
MARVAL, SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	15.539,66	44,07
ELECNOR S.A.	8.823,32	77,62
ALSON, SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	9.413,80	72,75
PROTEXT SEGURIDAD S.L.	10.701,24	64,00

DESECOM, S.L.	12.438,80	55,06
SISLE SEGURIDAD S.L.	6.848,84	100,00

A la vista de estos resultados y teniendo en cuenta el artículo 85 del RLCAP, en el que se indica que *"se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, el cálculo, según el Informe del Ingeniero Municipal, Sr. Vales Robles, sería el siguiente:

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	desviación	PUNT.
MARVAL, SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	15.539,66	46,22%	44,07
ELECNOR S.A.	8.823,32	-16,98%	77,62
ALSON, SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	9.413,80	-11,42%	72,75
PROTEXT SEGURIDAD S.L.	10.701,24	0,69%	64,00
DESECOM, S.L.	12.438,80	17,04%	55,06
SISLE SEGURIDAD S.L.	6.848,84	-35,56%	100,00

**100**  
Mínimo 6.848,84  
Promedio 10.627,61

VALORACIÓN DE OFERTAS SEGÚN ARTÍCULO 85.4 DEL RD 1098/2001 (OFERTAS TEMERARIAS)  
PRECIO MÁS BAJO

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	desviación	PUNT.
ELECNOR S.A.	8.823,32	-1,38%	77,62
ALSON, SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	9.413,80	5,22%	72,75
PROTEXT SEGURIDAD S.L.	10.701,24	19,61%	64,00
SISLE SEGURIDAD S.L.	6.848,84	-23,45%	100,00

**100**  
Mínimo 6.848,84  
Promedio 8.946,80

Considerando estos cálculos la mesa considera que la oferta más ventajosa, la presentada por SISLE SEGURIDAD, S.L., podría ser desproporcionado o anormal por lo que, según lo dispuesto en artículo 152 del TRLCSP, deberá darse audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables

de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, debiendo aportar un planning con el plan de trabajo.

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Conceder un plazo de audiencia de 10 días a la empresa SISLE SEGURIDAD, S.L. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, aportando un planning con el plan de trabajo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa SISLE SEGURIDAD, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Trobajo del Camino (León), 24010, C/ Fontanillas, 7, Polígono Industrial de Trobajo del Camino

Se da por finalizada la reunión a las 11:20 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa >>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Conceder un plazo de audiencia de 10 días a la empresa SISLE SEGURIDAD, S.L. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se

vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, aportando un planning con el plan de trabajo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa SISLE SEGURIDAD, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Trobajo del Camino (León), 24010, C/ Fontanillas, 7, Polígono Industrial de Trobajo del Camino.

### **9.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PARROQUIA DE VILLASINTA DE TORIO PARA LA COLABORACIÓN EN LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LA CALEFACCIÓN, POR IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE 10.000 €.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda.

“ El Ayuntamiento quiere colaborar con la Parroquia de Santa Eulalia de Villasinta de Torío, apoyando el patrimonio de los pueblos y velando por su cuidado y recuperación.

Visto que la Iglesia de Villasinta, que se comenzó a construir en el siglo XVI, se encuentra en grave estado de deterioro debido fundamentalmente a las bajas temperaturas y al clima adverso, y que constituye una de las edificaciones más antiguas del municipio.

Teniendo en cuenta la fuerte implicación de los vecinos del municipio y de la asociación Junta de Mayordomos Santa Eulalia de Villasinta, cuyo objeto es devolver a su uso cotidiano este edificio histórico, que forma parte del patrimonio cultural de la pedanía, como centro de la vida y tradiciones.

Con las aportaciones de trabajo de los vecinos en hacendera y de la junta de Mayordomos y la colaboración comprometida por el Ayuntamiento de Villaquilambre que realizó una aportación de 9.000,00 € el ejercicio pasado, se ha conseguido rehabilitar parte del edificio, completándose la restauración del techo de la nave central y el presbiterio de la Parroquia. Con los 10.000 € comprometidos para el presente ejercicio se podrán realizar las obras que permitan instalar la calefacción (es la única iglesia del municipio que carece de ella). “

#### **Interviene el Vicesecretario municipal para para suscribir el informe de Intervención que obra en el expediente resaltando las siguientes observaciones:**

1.- Previamente al establecimiento de cualquier línea de subvenciones, la LS exige (artículo octavo), la elaboración de un plan estratégico de subvenciones, en el que se determinen objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazo para su consecución, costes, financiación de estos (todo ello supeditando el crédito a destinar a los objetivos de la estabilidad presupuestaria). Dicho plan no se ha aportado en el expediente por lo que ninguna de las circunstancias mencionadas queda acreditada.

2.- Deberán aportar los justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en su caso.

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Conceder a la Parroquia de Villasinta de Torío con CIF Q7400229F una subvención de 10.000,00 € con cargo a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 03.15501.78920, que se hará efectivo en el momento de la firma del convenio de colaboración entre el EXCMO. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Parroquia de Villasinta.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE,**

**EL VICESECRETARIO,**

**Fdo. Manuel Garcia Martínez**

**Fdo. Jorge Lozano Aller**